



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040 -2015-GM-MDPP

Puente Piedra, 30 de marzo del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 213-2015-GGA/GM/MDPP remitido en la fecha por la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual se solicita la conformación del equipo técnico de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra encargado de formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Puente Piedra, acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Ambiente para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 26° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley No 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley;

Que, de acuerdo a los artículos 27° y 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la administración este bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, conforme al literal n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal No 203 -MDPP de fecha 26 de Junio del 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar la conformación de comisiones de trabajo de la Entidad Edil;

Que, el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal (PI) fue creado mediante Ley No 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia No 119- 2009, es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, de acuerdo al instructivo del Taller de Capacitación de presentación de metas del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal 2015 referido a la Meta 1: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según porcentajes ponderados categorizados por cada gobierno local de la ciudades Tipo A, siendo la actividad: 3 para el cumplimiento de la Meta la Elaboración o Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que debe ser posteriormente aprobado mediante Ordenanza Municipal, asimismo de acuerdo al instructivo del MINAM de la Meta 1 referente al Anexo 01, Ítem. 3.3. Constituir un equipo técnico en el Municipio (equipo, comité o grupo) para formular o actualizar el PIGARS o el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, el equipo técnico debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, Resolución Gerencial, entre otros;

Que, para el cumplimiento de la Meta 1: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios de acuerdo a la categoría del distrito siendo Puente Piedra (Ciudad principal Tipo A) y para cumplir la meta indicada deberá de presentar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, elaborado, actualizado y aprobado;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972 y las delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP/ALC, numeral 16 del Artículo Primero;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040 -2015-GM-MDPP

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- CONFORMAR el equipo técnico para la elaboración y actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2015, conformado de la siguiente forma:



- GERENTE DE GESTION AMBIENTAL, quien lo preside.
- SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA.
- GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL.
- TECNICO DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA.

Artículo SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el estricto cumplimiento de la presente Resolución, realizando las acciones necesarias que permita un adecuado desarrollo del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Puente Piedra, para lo cual coordinara con los miembros del Equipo Técnico.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ÁNGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

